



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001857-03 y PE/001859-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001857 a PE/001859, PE/001865, PE/002612, PE/002614, PE/002616, PE/002624, PE/002626, PE/002636 a PE/002640, PE/002642, PE/002644, PE/002657, PE/002660, PE/002662 a PE/002777, PE/002779, PE/002781 a PE/002784, PE/002797, PE/002798, PE/002800 a PE/002813, PE/002827 a PE/002836, PE/002848, PE/002851 a PE/002853, PE/002855 a PE/002857, PE/002860, PE/002861, PE/002863 a PE/002875, PE/002877, PE/002879, PE/002880, PE/002882, PE/002884, PE/002886 a PE/002888, PE/002982, PE/002983, PE/002986 a PE/002992, PE/002999 a PE/003001, PE/003006 a PE/003011, PE/003014 a PE/003020, PE/003022, PE/003038, PE/003043, PE/003227, PE/003230, PE/003231, PE/003397, PE/003403, PE/003404, PE/003408 a PE/003410, PE/003412, PE/003415, PE/003424, PE/003425, PE/003435 a PE/003440 y PE/003442, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
001857	Personas voluntarias en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León.
001859	Plantillas que desarrollan su labor en la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E. 1857 y 1859, formuladas por D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León sobre la Red de Atención a víctimas de violencia de género.

En el artículo 20 del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia



de género se regula la figura del voluntariado señalando que “los centros de acogida, siempre bajo la supervisión del equipo profesional, podrán disponer de personas voluntarias. Las personas voluntarias no podrán desempeñar funciones y responsabilidades asignadas a las personas profesionales contratadas, siendo su colaboración siempre complementaria y de apoyo en otras tareas del centro.”

Se trata de personas que cada entidad decide si incorpora o no a su personal y a las que se les encomendarán tareas complementarias y de apoyo, nunca tareas propias de los profesionales que prestan los servicios de atención a las víctimas. Por tanto, es cada entidad, en virtud de las previsiones contenidas en sus estatutos o documentos reguladores de sus objetivos y funciones, quién decide contar con personas voluntarias, limitándose el papel de la Administración pública a apoyar la presencia de estos voluntarios en los servicios integrantes de la Red de Atención a víctimas de Castilla y León.

las prestaciones y actuaciones destinadas a la atención de las necesidades de soluciones habitacionales, de información, orientación y asesoramiento se prestan a través de un completo sistema de recursos y prestaciones que cuentan con personal especializado y en los que se permite la presencia de personas voluntarias para colaborar en la lucha contra la violencia de género aunque su presencia es mínima,

Los datos disponibles sobre voluntariado en este momento son los siguientes:

- *En el servicio de orientación y acompañamiento jurídico y social a las mujeres víctimas de violencia de género los datos son los siguientes:*

Provincia	2015	2016	2017	2018	2019
Ávila	4	3	3	2	2

- *En casas de acogida estos son los datos actuales:* 3 personas voluntarias en Cáritas Diocesanas (Valladolid).

En cuanto a la plantilla que actualmente desarrollan su labor los centros que conforman la Red, indicar que éstos deben de estar autorizados y acreditados, conforme a lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, con las particularidades previstas en el Decreto 2/2019, de 7 de febrero.

Que estén acreditados implica que se ha certificado que cada uno de estos centros, cumple con los requisitos necesarios para obtener la autorización pero, además, que reúne los niveles de calidad, idoneidad y garantía establecidos en el artículo 37 del citado decreto 2/2019, de 7 de febrero. Estos requisitos son: contar con la preceptiva autorización de apertura y funcionamiento del correspondiente centro de acogida y cumplir los criterios y estándares de calidad en materia de personal, calidad, evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y profesionales, gestión y funcionamiento del centro.

En definitiva, se trata de centros cuyo objetivo es prestar un servicio de atención integral e inmediata a las víctimas de violencia de género y a las personas de ellas dependientes y deben hacerlo con los adecuados niveles de calidad. A la consecución de este objetivo y siempre respetando las exigencias que en materia de personal se establecen en el capítulo II del Decreto 2/2019, las corporaciones locales y las entidades que prestan estos servicios vincularán el personal que resulte necesario y esté debidamente cualificado.



Este personal es el siguiente:

PERSONAL CENTROS DE EMERGENCIA

	ENTIDAD TITULAR	PERSONAL
CEM BURGOS	CRUZ ROJA	1 trabajador social (responsable) y 5 auxiliares.
CEM PONFERRADA (LEÓN)	CRUZ ROJA	1 trabajador social (responsable) y 5 auxiliares.
CEM VALLADOLID	CRUZ ROJA	1 trabajador social (responsable) y 5 auxiliares.

PERSONAL CASAS DE ACOGIDA

PROVINCIA	ENTIDAD TITULAR	PERSONAL
ÁVILA	Ayuntamiento	1 trabajador social (responsable), 1 abogado, 1 psicólogo, 2 auxiliares/cuidadores
BURGOS	Ayuntamiento	1 directora, 2 auxiliares
LEÓN	Asociación Simone de Beauvoir	1 directora, 1 trabajador social, 1 auxiliar técnico administrativo, 1 educadora
	Hermanas de María y José (Ntra. Sra. De Fatima)	1 directora, 2 cuidadoras (1 auxiliar de enfermería), 1 animadora de talleres, 1 trabajadora social, 1 técnico de comedor, 1 monitora polivalente de tareas del hogar
	Asociación Leonesa de Caridad	1 trabajadora social (directora), 2 trabajadoras sociales, 1 educadora, 2 personas de apoyo, 4 cocineras (compartidas con otro recurso)
	Fundación de Familia Monoparentales Líderes Duncan	1 directora, 1 trabajador social, 1 educadora, 1 monitora de taller, 1 auxiliar de cocina
PALENCIA	Ayuntamiento	1 coordinador, 1 director, 2 educadoras
SALAMANCA	Asociación Beatriz de Suabia	1 psicóloga (responsable), 4 educadoras
	RR.MM. Adoratrices "Jorbalan"	1 directora, 1 administradora/educadora, 1 ayudante, 1 auxiliar de mantenimiento, 1 ayudante de cocina
SEGOVIA	Diputación Provincial	1 trabajadora social (responsable), 1 educador social
SORIA	Ayuntamiento	1 trabajadora social, 2 cuidadoras, 1 educadora
VALLADOLID	RR.MM. Adoratrices "M ^{te} Micaela"	1 directora, 1 educador, 1 administradora, 1 auxiliar
	Cáritas Diocesana	1 trabajadora social (responsable), 5 educadoras y 1 psicóloga

Los datos son del personal que actualmente presta sus servicios en los CEM y casas de acogida pero se trata de unos servicios estables en el tiempo por lo que los recursos humanos también lo son.



Los datos oficiales están disponibles desde el año 2019, tras publicarse el Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León

En cuanto al resto de servicios a los que se alude en la pregunta son todos ellos servicios especializados para víctimas de violencia de género, forman parte del Catálogo de Servicios Sociales aprobado por Decreto 58/2014, de 11 de diciembre y son prestados por el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública en base al Modelo de atención integral a víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero, siendo prestados por personal de las administraciones públicas competentes, principalmente entidades locales y las secciones de mujer de las Gerencias Territoriales, así como por las entidades especializadas en la atención a víctimas de violencia de género. De nuevo, el objetivo de la Consejería de Familia es garantizar la calidad del servicio que se presta, garantizando la proximidad y la adecuación a las necesidades de cada víctimas y su entorno, objetivo a cuya consecución están destinados todos los servicios y recursos que integran la Red de atención.

De acuerdo con el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo violencia cero", las prestaciones y actuaciones destinadas a la atención de las necesidades de información, orientación y asesoramiento se prestan desde el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública, a través de un completo y coordinado sistema de recursos y prestaciones, a cuya financiación se destinan fondos europeos, dinero autónomo y fondos provenientes del Pacto de Estado respecto del que hay que recordar que Castilla y León es de las pocas CCAA que ha justificado, con cargo a 2019, el 100 % del crédito recibido, lo que sin duda pone de manifiesto el compromiso de la comunidad con la mejora de la Red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los datos de la plantilla que presta estos servicios es la siguiente:

- *Los profesionales de las corporaciones locales que desarrollan sus funciones en los 189 CEAS existentes en la comunidad son más de 600, entre trabajadores sociales y psicólogos.*

Resulta importante recordar que el Modelo de atención integral a víctimas de violencia de género "Objetivo violencia cero" se basa en la atención integral, especializada, inmediata y personalizada a las víctimas de violencia de género. Se apuesta, además, por la cercanía a la víctima, por lo que es preciso que los profesionales que las atienden se encuentren en todo el territorio de la comunidad autónoma. Esto supone un reto en Castilla y León, dada su gran dispersión poblacional y geográfica. Por ello es esencial que la Junta de Castilla y León articule un mecanismo de coordinación con las corporaciones locales para la prestación de esa atención.

- *Los profesionales que trabajan en el turno de agresiones sexuales en las anualidades indicadas (no existen datos de los años 2015 y 2016 porque el servicio comenzó a prestarse en 2017) son los siguientes:*

COLEGIO	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SEGOVIA	SORIA	SALAMANCA	VALLADOLID	ZAMORA
2017	47	167	130	67	120	41	85	29	13
2018	48	172	132	67	120	41	85	29	13
2019	48	174	134	70	117	39	87	30	13
2020	48	176	136	69	118	39	63	32	14



– *Los profesionales que trabajan en el servicio de orientación y acompañamiento jurídico social a las mujeres víctimas de violencia de género en las anualidades indicadas son los siguientes:*

Etiquetas de fila	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	
2015	1	3	7	2	2	2	2	3	3	27
TECNICO MEDIO	1	1	2	1	1	1	1	1	1	10
TECNICO SUPERIOR		2	5	1	1	2	1	2	2	18
2016	1	3	6	2	3	2	2	3	4	28
TECNICO MEDIO	1	1	2	1	1	1	1	1	1	10
TECNICO SUPERIOR		2	4	1	2	2	1	2	3	19
2017	1	3	7	4	3	1	3	3	2	29
TECNICO MEDIO	1	1	2	1	2	1	1	1	1	11
TECNICO SUPERIOR		2	5	3	1	1	2	2	1	19
2018	1	2	4	3	2	1	2	3	3	23
TECNICO MEDIO	1	1	2	1	1	1	1	1	1	10
TECNICO SUPERIOR		1	2	2	1	1	1	2	2	14
2019	1	3	6	3	3	1	2	3	3	27
TECNICO MEDIO	1	1	2	1	2	1	1	1	1	11
TECNICO SUPERIOR		2	4	2	1	1	1	2	2	17
Total	1	4	16	4	6	2	3	3	9	50

– *Los profesionales (psicólogos) que trabajan en el servicio de urgencias en sede policial y judicial en las anualidades indicadas (el servicio comenzó a prestarse en julio de 2018) son los siguientes:*

PROVINCIA	25/06/2020	2019	2018
Ávila	7	9	8
Burgos	14	11	7
León	19	21	17
Palencia	7	8	4
Salamanca	18	21	16
Segovia	8	8	7
Soria	4	4	4
Valladolid	20	22	13
Zamora	8	8	6
Total Cyl	105	112	82

– *Los profesionales que trabajan en el Programa de apoyo psicológico en las anualidades indicadas son los siguientes:*

PROVINCIA	25/06/2020	2019	2018	2017	2016	2015
Ávila	6	6	5	5	4	4
Burgos	12	14	6	8	6	8
León	24	25	10	11	11	12
Palencia	5	5	2	3	3	3



PROVINCIA	25/06/2020	2019	2018	2017	2016	2015
Salamanca	11	11	6	6	5	7
Segovia	5	6	4	4	5	7
Soria	2	3	2	2	1	2
Valladolid	24	24	10	10	10	12
Zamora	8	8	4	4	4	4
Total CyL	97	102	49	53	49	59

- *Al servicio de atención telefónica 012 mujer hay adscritos 3 profesionales, 2 psicólogos y un licenciado en derecho.*

Valladolid, 18 de junio de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.